2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 5595

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección provincial de Murcia

Ordenación Laboral - Convenios Colectivos
Exp. 66/91 bis

Visto el expediente de «Revisión de la tabla de salarios» del Convenio Colectivo de Trabajo, referenciado y recientemente negociado para «Confección de Piel, Ante, Napa y Doble Faz», de ámbito provincial, y suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido Convenio, con fecha 9-4-92, y que ha tenido entrada en esta Dirección provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 5-5-92, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como las instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, con fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección provincial de Trabajo y Seguridad Social,

A C U E R D A :

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del mismo.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 7 de mayo de 1992.—El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Antonio Gallego Iglesias. (D.G. 384)

Se acuerda modificar la publicación errónea del «B.O.R.M.» en el artículo 23 del Convenio, donde dice ocho horas, dirá veinte horas.

TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 1991-1992

CATEGORÍA	Salario-91	Salario-92 (+6,5%)	BENEFICIOS 7%	BENEFICIOS 10%
Encargado general	2.643	2.815	229	328
Encargado de sección	2.575	2.742	224	319
Patronista	2.575	2.742	224	319
Auxiliar de patronista	2.128	2.266	185	264
Clasificador	2.218	2.362	193	275
Marcador	2.231	2.376	194	277
Marcador-cortador 1.ª	2.314	2.464	201	287
Marcador-cortador 2.ª	2.162	2.303	188	268
Cortador	2.218	2.362	193	275
Repasador corte	2.156	2.296	187	267
Repasador confección	2.218	2.362	193	275
Marcador-cortador forros	2.176	2.317	189	270
Poste 1.ª	2.437	2.595	212	302
Poste 2.ª	2.162	2.303	188	268
Maquinista 1.ª	2.314	2.464	201	287
Maquinista 2.ª	2.162	2.303	188	268
Polivalente	2.252	2.398	195	279
Distribuidor de taller	2.314	2.464	201	287
Forradora	2.073	2.208	180	257
Planchadora	2.156	2.296	187	267
Auxiliar planchador	2.025	2.157	176	251
Controlador de prendas terminadas	2.224	2.369	193	276
Oficial de almacén	2.128	2.266	185	264
Mozo de almacén	2.025	2.157	176	251
Trabajador menor 18 años	1.164	1.240	101	144
Oficial administr. 1.ª	2.575	2.742	224	319
Oficial administr. 2.ª	2.369	2.523	206	294
Auxiliar administrativo	2.025	2.157	176	251
Ayudante	2.025	2.157	176	251

Número 5736

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco de Murcia

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social número Cinco de Murcia,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9104223, seguido en esta Recaudación contra don Juan Jiménez Rabadán, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 430.925 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad número Cinco y cuyos datos registrales se indican:

Finca número 15.095, libro 168, sección 8.ª, folio 103, inscripción 1.ª

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Juan Jiménez Rabadán y en su caso al cónyuge, doña Rosario Pelayo López, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Banco de Madrid, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Murcia, 30 de abril de 1992.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.